



Día 28 de Marzo de 1957

Señores
D. Carlos Font Klohart
Alcalde-Presidente

Tenientes de Alcalde

D. Pedro Viaplana

D. José M^a Corbera

D. Carlos Hors

D. Miguel Vstrell

Secretario

D. Miguel Roore

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las diez y nueve horas cincuenta minutos del día veinte y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió la Comisión municipal permanente para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Carlos Font Klohart y asistencia de los señores Tenientes de Alcalde D. Pedro Viaplana, D. José M^a Corbera, D. Carlos Hors y D. Miguel Vstrell, y del Secretario de la Corporación D. Miguel Roore y Morens, estando presente el Sr. Interventor.

Acta. - Abierta la sesión y leída la minuta del acta de la sesión anterior, se acordó aprobarla.

Despacho oficial. - Mina Can Mayolet. - Se da lectura a una instancia firmada por D. Francisco Giro y otros vecinos de la barriada de Palou en la que exponen que en el barrio donde habitan existe una mina llamada de Can Mayolet que se usa para lavar prendas de ropa y regar diversas parcelas, que desde hace unos días se ha observado en la indicada mina la presencia de aguas residuales procedentes de alcantarillado, lo que significa un grave peligro para los usuarios y se pide se tomen las medidas oportunas para que cesen las contaminaciones indicadas.

El Sr. Vstrell dice que ha sido averiguado que se han derivado aguas procedentes de alcantarillas a dicha mina, y que a su juicio procede se ordene a los autores de esta derivación, para lo cual no han solicitado siquiera permiso, que levanten las tuberías que al efecto instalaron y se les prohíba todo aprovechamiento de aguas sucias y residuales para conducir las a dicha mina. Se acordó señalando un plazo de quince días para ello.

Campo deportivo. - Se leyó una instancia de D. Juan Catafal y otros cultivadores de terrenos adquiridos por este Ayuntamiento y destinados a parque de deportes, solicitando se les abonen las indemnizaciones por perjuicios ocasionados al tener que abandonar los terrenos que tenían en pleno cultivo. Se acordó se haga una

relación de las valoraciones hechas anteriormente, y luego se resolverá.

Plantilla. - Se enteró la Corporación, de una comunicación del Gobierno civil trasladando acuerdo de la Dirección general de Administración local aprobando la modificación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y devolviendo el ejemplar para este Ayuntamiento.

Servicios delegados de Hacienda. - Instancia Mateu. - Se da Tectura a una proposición en instancia de D. Tomás Mateu Blanchart solicitando se aplazee el pago de contribución especial por construcción de alcaparillado en cuanto afecta a terrenos de su propiedad, hasta que previa apertura de vía pública en los terrenos afectados, hoy agrícolas, pueda vender y efectivamente venda los solares correspondientes. La Tenencia de Alcaldía de Hacienda propone se conceda un aplazamiento de duración máxima de dos años. Después de detenida deliberación, se acordó conceder un aplazamiento de pago de dos años, siempre y cuando en aquel entonces el terreno tenga la condición de urbanizado o edificable, y en otro caso, al término de dicho plazo presente el interesado nueva instancia para que pueda acordarse nuevamente lo que proceda. Si antes del plazo señalado se procediese a la urbanización, deberá ser satisfecha la contribución especial, sin nuevo aplazamiento.

Reclamación Mirambell S.H. - Fue aprobado un informe en instancia de Mirambell S.H. solicitando se bonifique 2.079 pesetas en la liquidación por arbitrios de instalación de un Grupo electrógeno, en cuyo informe se propone sea desestimada.

Gratificación. - Se acordó aprobar una proposición de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, interesando se acuerde una gratificación de mil quinientas pesetas al ex-obrero de la brigada de obras, como resolución a su instancia solicitando se le abone premio de nupcialidad.

Reclamación Amigó. - Fue aprobado un informe de Intervención, conformado por el Sr. Teniente de Alcalde Hacienda, en instan-



cia de D. José Amigó, proponiendo se acuerde la baja de 245 pesetas en los recibos expedidos en cada uno de los años 1955 y 1956, por Inspección industrial.

Expediente Trullàs. - Se aprobó otro informe de Intervención, en el que, y con referencia a diversas liquidaciones practicadas a Textil Sedalgo y a Antonio Trullàs por peticiones de traslado de la fábrica que estaba instalada en calle Traveseras, propone se acuerde:

- 1.º - Dar de baja la cantidad de 8.339 pesetas del arbitrio sobre instalaciones año 1954. - 2.º Dar de baja la cantidad de 2.542'50 pesetas del arbitrio sobre instalaciones año 1956. -
- 3.º - Contraer la cantidad de 6.678'50 pesetas del arbitrio sobre instalaciones año 1956, en sustitución de las dos bajas referidas anteriormente.

Horas extraordinarias. - Se acordó aprobar una relación de horas extraordinarias devengadas por D. José Garriga de importe 2.280 pesetas, y otra de D. Joaquín Prat y Ginestós, de importe 1.080 pesetas.

Puerta recaudación. - Se acordó aprobar la eventa de recaudación rendida por el servicio de recaudación de la Diputación provincial, referente al primer semestre de 1956 y por el concepto de arbitrios sobre la riqueza territorial.

Certificación de obra. - Se acordó aprobar la tercera certificación de obra a favor de D. Pedro Capeta, contratista de las obras de alcantarillado de la zona de Font Verda, cuyo importe total es de pesetas 85.078,62. -

Servicios delegados de Urbanización y Obras. - Visto los correspondientes expedientes debidamente informados por el Arquitecto municipal y Tenencia de Alcaldía de Urbanización y obras, se acordó conceder permiso: a D. Salvador Fresas para construir una vivienda de renta limitada en Travesía Balbey; a D. Antonio Borrell; para construcción de un almacén en calle Valencia; a D. Mariano Canduxer para obras en la casa nº14 calle de Fomento; a D. Isidro Molins para obras en la casa número

123 calle de San José de Palasana, a D. Ramón Pou para obras en la casa numero 32 calle Marqués de las Franquesas; a D. Ramón Sanmartí para obras en la casa numero 12 calle Lope de Vega; a D.ª Juana Moreno para obras en la casa numero 54 calle Anibó; a D. Luis Icart Godayol para obras en Generalísimo 143, y denegar el permiso solicitado por D.ª Encarnación Font Badosa para construir una pared divisoria de patios y colocar seis planchas de uvalita en calle Barcelona 98. Y habiendose manifestado que estas obras están ya realizadas, se acordó se proceda a una inspección técnica para acordar, según su resultado, las sanciones que procedieren.

Servicios delegados de Gobernación. - Tarifa de precios de barbería. - Vista una instancia del gremio de barberos solicitando se le autorice un aumento en los precios de sus servicios y el informe de la Comisión de Gobernación y de acuerdo con éste, se acordó autorizar los precios siguientes: - Afeitar, 4 pesetas; Cortar el pelo niños, 7'50 pesetas; Cortar el pelo solamente 9 pesetas; afeitar y cortar el pelo, 11'50 pesetas.

Instancia Tio. - Vista una instancia de D. Juan Tio Cesa, acompañada de un plano, solicitando se le autorice la separación de las dos tiendas de tocinería y comestibles en la forma señalada en dicho plano y el informe favorable de Gobernación, se acuerda, conceder la autorización solicitada.

Jubilación Dr. Sellés. - Visto el expediente tramitado para la jubilación del Médico Titular D. Alfredo Sellés Baró, y Resultando que por acuerdo de 31 de enero último, tomado en virtud de comunicación de la Jefatura provincial de Sanidad, se ha procedido a la instrucción de expediente de jubilación forzosa del citado funcionario, por haber cumplido la edad reglamentaria, apareciendo del expediente: 1.º - Que D. Alfredo Sellés Baró fue nombrado Médico Titular, previo concurso, en 27 de noviembre de 1923, habiendose posesionado el 20 de diciembre siguiente, y cumpliendo en 1 de marzo de 1957, 33 años, 2 meses

y 10 días de servicio, que debenser incrementados, a los efectos de jubilación, con seis años por abono de carrera, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 199 del Reglamento de personal de Servicios sanitarios locales y 7º del Reglamento de derechos pasivos de los funcionarios de este Ayuntamiento, sumando, así, un total de servicios computables de 39 años, 2 meses y 10 días. 2º. - que nació el día uno de agosto de 1883, habiendo cumplido, por tanto, setenta años de edad. 3º que los haberes activos que disfruta, se integran en las partidas siguientes: sueldo, 11.000 pesetas; quinquenios 1.750 pesetas; pagas extraordinarias 2.125 pesetas, o sea en total 14.875 pesetas que constituyen el regulador a los efectos de determinar suspensión de jubilación: cuyo haber, está distribuido entre los dos pueblos que integran el Partido Médico, en la cuantía siguiente: Granollers 14.290'67 pesetas, y Canovellas 584'33 pesetas.

Atendido que según el artículo 5º del Reglamento de derechos pasivos de los funcionarios de este Ayuntamiento, los haberes de jubilación se graduarán en un cincuenta por ciento del regulador a los 20 años de servicios, y se aumentarán en un dos por ciento más por cada año que exceda de los veinte hasta el tope del noventa por ciento del regulador, y a tenor del artículo 6º del propio Reglamento cuando se trate de jubilaciones forzosas por edad, el año empezado de prestación de servicio se considerará como año terminado, por lo que le corresponde al Sr. Sellés el noventa por ciento del regulador, que equivale a trece mil trescientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, cuya cantidad, en aplicación de la Resolución de la Dirección general de Administración local de 8 de febrero de 1954, debe distribuirse en quince mensualidades, de ellas dos extraordinarias, y que importa cada una 956'25 pesetas.

Atendido que el Dr. Sellés ha prestado sus servicios solamente al partido Médico de Granollers-Canovellas, por lo que no procede prorrateo con ningún otro municipio, aunque si deben contribuir al pa-

go de la pensión de jubilación, en la misma proporción que han venido contribuyendo a los haberes activos los dos Ayuntamientos de Granollers y Canovellas, que integran dicho partido médico.

Visto el informe de Secretaria, y de conformidad con el mismo, por unanimidad se acuerda:

Se declare jubilado, con efectos a contar del día uno de abril de mil novecientos cincuenta y siete, el Médico titular D. Alfredo Sellés Baró con la pensión anual de trece mil trescientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, que se dividirá en catorce mensualidades (dos de ellas extraordinarias) de novecientos cincuenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos cada una, cuya pensión deberá ser satisfecha por los dos Ayuntamientos de Granollers y Canovellas, que constituyen el partido médico en la misma proporción con que contribuían al pago de los haberes activos.

Este acuerdo, se comunicará al interesado, al Ayuntamiento de Canovellas, a la Jefatura provincial de Sanidad y a la Mancomunidad sanitaria provincial, a los efectos pertinentes.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos. De ella extendiendo esta acta; certifico.

~~Carlos Ferrer~~
Carlos Ferrer
Vintner

Secretario
Miguel Norme

b. c.
alc.
Ter.
b. p.
p.
p.
p.
Sec.
p. 19.